



CUT: 91751-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0222-2024-ANA-AAA.U

Callería, 03 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 91751-2024, organizado por Maximiliano Joaquin, Atao Caja, sobre autorización de ejecución de obras en el río Chanchamayo, Sector Salsipuedes para la limpieza, descolmatación y acomodo de rocas en un tramo de 181 metros lineales en el área 1, y 260 metros lineales en el área 2, del tramo a descolmatar; y de 405 metros lineales del eje de acomodo de rocas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que, la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otros similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado establecido en el precitado Reglamento;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 16 de mayo del 2024, Maximiliano Joaquin, Atao Caja, con DNI N° 20025763, solicita Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, para el Proyecto: "Limpieza, descolmatación y acomodo de rocas del río Chanchamayo, Sector Salsipuedes colindante con propiedad afectada", para lo cual adjunta recibo de pago por derecho de inspección ocular y memoria descriptiva del proyecto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1E1A80E9

Que, mediante Carta N° 344-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 20 de mayo del 2024, la Administración Local del Agua Perene, comunica al administrado la realización de la verificación técnica de campo, con el fin de constatar in situ lo declarado en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0068-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE/EVRR, de fecha 04 de junio del 2024, la Administración Local de Agua Perene, señala lo siguiente:

- El pedido se sustenta por motivo que el cauce del río Chanchamayo, se encuentra colmatada de piedras, arena y hormigón. El propósito es de permitir el libre flujo del agua del río Chanchamayo.
- El pedido del Administrado no se encuentra señalado en el TUPA de la ANA, por lo que el requisito a evaluar se ha tenido en cuenta en la siguiente documentación:
 - ✓ Solicitud Dirigida a la Administración Local del Agua.
 - ✓ Presenta el formato Anexo N° 24 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, debidamente llenado; memoria descriptiva para la autorización de la instalación de instrumentos de medición y ejecución de obras mínimas.
 - ✓ No corresponde pago al no estar considerado en el TUPA.
- Llevada a cabo la verificación técnica de campo el día 22 de mayo del 2024, se verifico la localización donde se ejecutará las Obras Mínimas consisten en la limpieza y descolmatación del río Chanchamayo en una longitud de 181 metros lineales en el área 1, y 260 metros lineales en el área 2, del tramo a descolmatar; y de 405 metros lineales del eje de acomodo de rocas, en las coordenadas UTM WGS84, conforme al detalle siguiente:

Coordenadas del tramo a descolmatar

Ítem	Proyecto	Área	Tramo	Coordenadas UTM Datum WGS 84-18S		Longitud (ml)	Volumen (m ³)
				Este (m)	Norte (m)		
1	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHANCHAMAYO, SECTOR SALSIPUEDES, COLINDANTE CON PROPIEDAD AFECTADA"	Área 1	Punto de inicio:	462 589.00	8771923.00	181.00	9 201.50
			Punto final:	462589.00	8771923.00		
		Área 2	Punto de inicio:	462 775.00	8772117.00	260.00	12 716.00
			Punto final:	462 990.00	8772279.00		

Coordenadas del eje del acomodo de rocas

Ítem	Proyecto	Tramo	Coordenadas UTMDatum WGS 84-18S		Longitud(ml)
1	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHANCHAMAYO, SECTOR SALSIPUEDES, COLINDANTE CON PROPIEDAD AFECTADA"	Punto de inicio:	462813.00	8772026.00	405.00
		Punto final:	463058.00	8772308.00	

- Los trabajos a realizar son básicamente la descolmatación del cauce y por ende la limpieza y acomodo de rocas, con el retiro del material sedimentado, que será establecido como acomodo de rocas, que permita minimizar las fuerzas de supresión y permita para reducir las posibilidades de socavamiento de taludes y por ende evitar desbordes e inundaciones. Todos estos trabajos se encuentran detallados en el Anexo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1E1A80E9

N° 24 "Memoria Descriptiva". Cabe precisar que dichas actividades no generarán alteraciones en los cursos o cuerpos naturales de agua ni en la calidad del río Chanchamayo.

Que, mediante Memorandum N° 0426-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 04 de junio del 2024, la Administración Local del Agua Perene, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, el expediente administrativo, presentado por el administrado, sobre autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0056-2024-ANA-AAA.U/JCMR, el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y de los actuados, determina que:

- El pedido del administrado cumple la condición de Obras mínimas, conforme se establece en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, al no alterar el curso de agua, procediéndose a instruir con el procedimiento simplificado – formato Anexo 24, de acuerdo a lo solicitado en la Autorización Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, para el Proyecto: "Limpieza, descolmatación y acomodo de rocas del río Chanchamayo, Sector Salsipuedes, colindante con propiedad afectada".
- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, estando sustentado con el Informe Técnico N° 0068-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE/EVRR, es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada.

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar, Autorización de Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, a favor de Maximiliano Joaquín, Atao Caja, para el desarrollo de la actividad denominada: "Limpieza, descolmatación y acomodo de rocas del río Chanchamayo, Sector Salsipuedes, colindante con propiedad afectada" en una longitud de 181 metros lineales en el área 1, y 260 metros lineales en el área 2, del tramo a descolmatar, y de 405 metros lineales del eje de acomodo de rocas, distrito de Palca, Provincia de Tarma, departamento de Junín, conforme al siguiente detalle:

Coordenadas del tramo a descolmatar

Ítem	Proyecto	Área	Tramo	Coordenadas UTM Datum WGS 84-18S		Longitud (ml)	Volumen (m ³)
				Este (m)	Norte (m)		
1	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHANCHAMAYO, SECTOR SALSIPUEDES, COLINDANTE CON PROPIEDAD AFECTADA"	Área 1	Punto de inicio:	462 589.00	8771923.00	181.00	9 201.50
			Punto final:	462589.00	8771923.00		
		Área 2	Punto de inicio:	462 775.00	8772117.00	260.00	12 716.00
			Punto final:	462 990.00	8772279.00		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1E1A80E9

Coordenadas del área a descolmar: AREA 1

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 - Área 1							
Vértice	Este (m)	Norte (m)	Lados	Área a descolmar (m ²)	Corte (m)	Tiempo (días)	Volumen a descolmar (m ³)
P1	462590.00	8771922.00	P1-P2	6979.38	1.50	120.00	9 201.50
P2	462607.00	8771937.00	P2-P3				
P3	462626.00	8771951.00	P3-P4				
P4	462648.00	8771968.00	P4-P5				
P5	462665.00	8771981.00	P5-P6				
P6	462684.00	8771991.00	P6-P7				
P7	462721.00	8772011.00	P7-P8				
P8	462735.00	8772019.00	P8-P9				
P9	462725.00	8772036.00	P9-P10				
P10	462639.00	8772019.00	P10-P11				
P11	462611.00	8771999.00	P11-P12				
P12	462564.00	8771955.00	P12-P1				

Coordenadas del área a descolmar: AREA 2

Cuadro de Coordenadas UTM WGS 84 - Área 2							
Vértice	Este (m)	Norte (m)	Lados	Área a descolmar (m ²)	Corte (m)	Tiempo (días)	Volumen a descolmar (m ³)
P13	462766.0	8772119.00	P13-P14	14 055.06	1.50	120.00	12 716.00
P14	462795.00	8772095.00	P14-P15				
P15	462941.00	8772170.00	P15-P16				
P16	462976.00	8772199.00	P16-P17				
P17	462989.00	8772221.00	P17-P18				
P18	463006.00	8772272.00	P18-P19				
P20	462976.00	8772285.00	P19-P20				
P21	462847.00	8772173.00	P20-P21				
P22	462792.00	8772136.00	P21-P13				

Coordenadas del eje del acomodo de rocas

Ítem	Proyecto	Tramo	Coordenadas UTMDatum WGS 84-18S		Longitud(ml)
1	"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHANCHAMAYO, SECTOR SALSIPUEDES, COLINDANTE CON PROPIEDAD AFECTADA	Punto de inicio:	462813.00	8772026.00	405.00
		Punto final:	463058.00	8772308.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendario, para la ejecución de la obra mínima autorizada en el artículo precedente de la presente resolución. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar, que la ejecución, metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada, son responsabilidad exclusiva del solicitante; asimismo, debe adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones hidráulicas del río Chanchamayo.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral a Maximiliano Joaquin, Atao Caja, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI